



A tal efecto, el citado proyecto de decreto estará expuesto en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida (Avda. Luis Ramallo, s/n.) y en la dirección web extremambiente.juntaex.es

Mérida, 2 de agosto de 2018. El Director General de Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO.

• • •

ANUNCIO de 2 de agosto de 2018 por el que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 29/1996, de 19 de febrero, sobre declaración del monumento natural "Los Barruecos". (2018081486)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura el Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 29/1996, de 19 de febrero, sobre declaración del monumento natural "Los Barruecos" se somete a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

A tal efecto, el citado proyecto de Decreto estará expuesto en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida (Avda. Luis Ramallo, s/n.) y en la dirección web extremambiente.juntaex.es

Mérida, 2 de agosto de 2018. El Director General de Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO.

• • •

ANUNCIO de 13 de agosto de 2018 por el que se da publicidad a las cartas de errores generales de las solicitudes de ayudas incluidas en la solicitud única correspondiente a la campaña 2018/2019. (2018081516)

Debido al elevado número de solicitantes y con objeto de dotar de mayor efectividad a las comunicaciones con los administrados, las cartas de errores generales de las solicitudes de ayudas incluidas en la solicitud única correspondiente a la campaña 2018/2019, se ponen a disposición de los interesados a través de internet, de conformidad con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Al texto íntegro de dicha resolución podrán tener acceso los interesados con sus claves principales en la iniciativa Laboreo de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura en la siguiente dirección <http://www.juntaex.es/con03/plataformas-arado-y-laboreo>.

De conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requiere a los interesados para que en un plazo de 10 días hábiles procedan a subsanar los errores de su solicitud, advirtiéndoles de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición.

La información de la validación de los distintos recintos, así como el estado en que se encuentra su expediente y los pagos que se efectuarán, pueden ser consultados a través de la página web <http://www.juntaex.es/con03/plataformas-arado-y-laboreo> o por medio de las entidades colaboradoras, para lo que se utilizará la misma clave delegada que en la solicitud única 2018.

Mérida, 13 de agosto de 2018. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, PS El Jefe de Sección de Ayudas Agrícolas (Instrucción 6/2016, del Secretario General), CRISTINA BARRADAS MUÑOZ.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2018, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia e información pública en relación con el proyecto de Decreto por el que se regulan programas para la regeneración económica y del empleo en la zona minera Aguablanca y su entorno. (2018062044)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y una vez elaborado el proyecto de Decreto por el que se regulan programas para la regeneración económica y del empleo en la zona minera de Aguablanca y su entorno,

RESUELVO :

Primero. Acordar la apertura del trámite de audiencia e información pública, por un plazo de 7 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, a fin de que cualquier persona física o jurídica interesada pueda examinar el texto del proyecto de Decreto por el que se regulan programas para la regeneración económica y del empleo en la zona minera de Aguablanca y su entorno, y formular las alegaciones y propuestas que estime oportunas. El sometimiento al trámite abreviado viene justificado por la necesidad de paliar los efectos adversos producidos en los trabajadores y en las poblaciones afectadas por la paralización de la explotación minera.